REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00183-00
DEMANDANTE: JHON MONSALVE
DEMANDADO: RICHARD MONSALVE

Téngase en cuenta que se encuentra surtido el emplazamiento en la forma prevista en el artículo 108 del Código General del Proceso, respecto de los herederos indeterminados de ULPIANO MONSALVE CORTES (q.e.p.d) y de las personas indeterminadas, sin que comparecieran a recibir notificación personal, a quienes se les designará curador ad-litem, una vez se encuentre inscrita la demanda y se instale la valla en el predio, en consecuencia, se ordene la inclusión en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, y transcurra en el término dispuesto en el numeral 7° del artículo 375 del Código General del Proceso.

De otra parte, agréguese a los autos y póngase en conocimiento de los sujetos procesales, la comunicación emitida por la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Victimas.

Por último, la parte actora acredite la notificación de los herederos determinados, la inscripción de la demanda y la valla en el predio objeto de las pretensiones.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy ***28 de abril de 2021*** *a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

Escaneado con CamScanner